

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 - 2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 22 de octubre del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2025-2026-GPAP-CR/PEMT, del Vocero del Grupo del Parlamentario de la Bancada Acción Popular y Proveído N° 1293-2025 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-2026-GPAP-CR/PEMT, del Vocero del Grupo del Parlamentario de la Bancada Acción Popular traslada la confirmación dispuesta por el Presidente de la República para una Mesa de Diálogo con la participación de todos los Alcaldes Distritales de la Provincia de Arequipa para el día 24 de octubre del 2025, a las 3pm en las instalaciones del Palacio de Gobierno, sito en Jirón de la Unión s/n, Lima 15001 y con Proveído N° 1293-2025, el Titular del Pliego Alcalde Fredy Javier Zegarra Black hace de conocimiento su viaje a la ciudad de Lima para participar de la Mesa de Diálogo;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Edwin Juan Castro Arancibia mientras dure la ausencia de su titular por vacaciones;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA** el despacho de Alcaldía por el día 24 de octubre del 2025; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General haga de conocimiento a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencias

573824